



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DE
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y/o profesionales en las áreas de la formación profesional a impartir, y lo demás descrito en el Anexo Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$17.598.750). Establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento. Esta suma será pagada por el SENA al contratista, como honorarios mensuales así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista, como honorarios mensuales según la circular 3-2025-00025, así: - Profesional universitario titulado, Tecnólogo con Especialización o Tecnólogo: se cancelará como honorarios por mensualidades, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de CUARENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$40.901) - Técnico Profesional, Técnico laboral, CAP o maestro: se fija como honorarios la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.662.548). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$30.875)



	Con un promedio mensual de 160 horas, actividades que serán previamente coordinadas con el supervisor y que deben ser sustentadas en el informe mensual de actividades, para efecto de autorizar el pago de honorarios. En caso de no prestar el servicio por las 160 horas, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas realmente impartidas, de conformidad con la programación de la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes
PLAZO:	De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo al calendario académico y a la programación que realicen los Coordinadores Académicos, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos o quien designe el Ordenador del Pago
ORDENADOR DEL GASTO:	Jhon Alexander Marin Mendoza, subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.



En las bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “*Colombia potencia mundial de la vida*”¹, se establece que para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida proponemos una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto. Sin equidad territorial, con jóvenes desterrados de cualquier forma de esperanza, sumidos en el miedo a la exclusión, será imposible hablar de paz. La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. Adicionalmente, se propone resignificar la educación media para que los jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades. Para ello, se desarrollarán transformaciones curriculares pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y las necesidades y sueños de los jóvenes; se fortalecerán mecanismos de articulación de la media en estrategia de multicasas regionales con ETDH, IES y el SENA; y se ampliará el alcance de las estrategias de orientación socio-ocupacional fortaleciendo competencias socioemocionales, de educación económica y financiera y de emprendimiento.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo decreto, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro”.

CampeSENA² es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

¹ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

² <https://www.sena.edu.co/es-co/campesena/Paginas/index.aspx>



Esta estrategia va dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan.

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, presentó los lineamientos que regulan el proceso de contratación de servicios personales con personas naturales para la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular; en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 119 de 1994, los Acuerdos 003 y 009 de 2023, y la Resolución 812 de 2024, define lineamientos de contratación de servicios personales, respecto a la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular para la vigencia 2026, mediante circular 3-2025-000287.

En dicha circular se indica que las estrategias CampeSENA y Full Popular 2026³ contribuyen al fortalecimiento de las economías campesinas y populares, el impulso de su productividad y la consolidación de los procesos de reforma agraria y territorialización de la paz. Su implementación implica la incorporación de condiciones para el acceso diferencial, integral e incluyente del campesinado y los sectores populares a los servicios misionales del SENA para su fortalecimiento productivo, comercial y asociativo.

Si bien ambas Estrategias se implementan a través de las acciones orientadas desde las distintas Direcciones del SENA al fortalecimiento de las economías campesinas y populares, en la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo éstas se desarrollarán a partir de las acciones de fortalecimiento de las capacidades productivas, comerciales y asociativas que se realicen en los Núcleos Campesinos y las Redes Populares:

- Los Núcleos Campesinos son todas aquellas formas organizativas del campesinado que se identifiquen en los territorios que por sus características particulares tienen el potencial de ampliar el impacto de los servicios misionales del SENA a escala comunitaria, cerrar brechas en la población rural y articular alianzas con otras formas organizativas tanto campesinas como populares. En la identificación de estos núcleos se priorizarán las formas organizativas de mujeres campesinas, pescadoras y pescadores y aquellas que impulsan la agroecología, la reforma agraria (formas organizativas de las territorialidades campesinas y de procesos de adjudicación y formalización de tierras) y la paz.
- Las Redes Populares son todas aquellas alianzas estratégicas territoriales entre las formas organizativas de las economías populares que tengan el potencial de dinamizar circuitos cortos de comercialización, procesos asociativos y de cooperativismo, y estrategias de generación de valor. En la creación e identificación de estas redes se priorizarán las alianzas entre las formas organizativas de las economías populares que hagan parte del circuito de las economías campesinas y las formas organizativas campesinas.

Como se indica en la circular, para la ejecución territorial de las estrategias CampeSENA y Full Popular cada regional y centro de formación deberá adelantar los procesos contractuales correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a las directrices de la Secretaría General sobre contratación de servicios personales 2026. Es por esto que, y en consideración a las metas de

³ https://www.sena.edu.co/es-co/Documents/cir_01-3-2024-000287.pdf



formación establecidas y el presupuesto asignado para el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la estrategia CampeSENA y Full popular, durante la vigencia 2026, concordante con el Manual Específico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar personal para el programa indicado.

Así mismo, para el cumplimiento de las metas de formación y teniendo en cuenta la inhabilidad de un instructor seleccionado y al verificarse que no hay más candidatos en esta área que puedan ser seleccionados para esta formación, se escoge el programa del catálogo para la economía popular la formación en Mercadeo y Ventas, situación formalizada mediante el Acta No. 4 de los Coordinadores Académicos del Centro.

El Plan Estratégico 2023-2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Como se indicó anteriormente, para lograrlo se ha formulado la estrategia CampeSENA Y Full Popular, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Por lo tanto, el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, requiere contratar cinco (5) instructores para atender los programas establecidos para el cumplimiento de las metas propuestas

Para los programas mencionados anteriormente se contratará el personal por el término establecido en el anexo denominado Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento y se acudirá a la modalidad de contratación directa.

Los instructores contratados desempeñarán un papel clave al apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa. Esto permitirá organizar y estructurar actividades que respondan a las necesidades específicas de los aprendices y de los sectores productivos de la región, asegurando la pertinencia y efectividad de los programas de formación. Este apoyo es esencial para mantener la relevancia de la formación y atender los requerimientos del mercado laboral.

Además, los instructores apoyarán en la planeación de procesos formativos que se adapten a las diversas modalidades y niveles de formación, así como al perfil de los aprendices. Esto incluye diseñar estrategias pedagógicas efectivas y flexibles, lo que garantizará que los procesos de aprendizaje sean inclusivos y accesibles para todos los estudiantes, contribuyendo al logro de sus objetivos educativos y profesionales.

La implementación y desarrollo de los programas formativos serán actividades centrales para los



instructores. Esto abarca la preparación, orientación, desarrollo, apoyo y evaluación de los aprendizajes, utilizando metodologías basadas en competencias. Además, se fomentará el aprendizaje autónomo y se aprovechará al máximo la infraestructura y las tecnologías disponibles en el centro, asegurando una formación práctica y de alta calidad.

Los futuros contratistas serán fundamentales para garantizar la actualización continua de los contenidos formativos y la incorporación de tecnologías en los procesos de aprendizaje. Esto permitirá mantener la formación alineada con las demandas actuales del mercado laboral, fomentando que los aprendices desarrollen habilidades relevantes y se adapten a los cambios tecnológicos y productivos.

El registro oportuno de actividades y novedades en los sistemas institucionales será otra de las responsabilidades importantes de los instructores. Este proceso asegura la trazabilidad de los datos académicos y facilita la gestión eficiente de la formación, garantizando la calidad de los procesos educativos y una administración adecuada de la información.

Asimismo, los instructores deberán promover un ambiente de formación seguro y ordenado, respetando los protocolos y fomentando el cuidado de los espacios y equipos. Estas acciones no solo aseguran la integridad de los aprendices y los recursos del centro, sino que también contribuyen a un entorno propicio para el aprendizaje.

Finalmente, los instructores participarán en actividades complementarias, como investigación aplicada, diseño curricular y capacitaciones pedagógicas. Esto fortalecerá sus competencias profesionales y contribuirá al mejoramiento continuo de los procesos formativos. Con esta contratación, el centro podrá ampliar su cobertura, mejorar la calidad de la formación y garantizar un impacto positivo en el desarrollo de los aprendices y en la comunidad productiva de la región.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas FULL POPULAR:



1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática asignada objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Registrar, verificar y actualizar oportunamente la información académica de los aprendices en los sistemas de información de la Entidad, relacionada con rutas de aprendizaje, estado del aprendiz, juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y demás registros requeridos, dentro de los tiempos establecidos en los procedimientos de ejecución de la Formación Profesional Integral.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
8. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
10. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
11. Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución contractual donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar, conforme a los formatos, términos y requerimientos definidos por la Entidad, como requisito para el trámite del respectivo pago y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados



12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

13. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

14. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

15. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

16. Participar en actividades académicas y administrativas complementarias, tales como inscripciones, procesos de acogida, diseño y/o desarrollo curricular, procesos de autoevaluación, registro calificado, proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, u otras actividades relacionadas, cuando el Centro de Formación lo requiera y conforme a las necesidades institucionales

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, la Entidad NO solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector (a) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas en atención a los lineamientos establecidos en la circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 modificada por la circular y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente, de acuerdo a las respectivas actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas, cuando corresponda

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Primera vez que el centro contratará Full Popular, sin embargo, se relaciona la contratación de instructores del programa Campesena

año	Contrato	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2023	CO1.PCCNTR. 4485830	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2023	9 meses	35.404.902 pagos mensuales	Contratación directa
2024	CO1.PCCNTR. 5801633	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2024	10 meses y 14 días	\$46.053.333 pagos mensuales	Contratación directa



2025	CO1.PCCNTR. 7391829	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA	7 meses y 10 días	47.068.329 pagos mensuales	Contratación directa
2026	CO1.PCCNTR. 9048716	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la DSNFT, CNAIDIEP-CampeSENA	6 meses	17.598.750 pagos mensuales	Contratación directa

Se expide en la ciudad de Pereira el 29/01/2026

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (E)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual 

Revisó: Daniel Gutierrez León, Jurídico Gestión Contractual 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, subdirector del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar una (1) persona con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA..”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución 1-02862 de 2025 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, subdirector del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Planeación y el aval de quien lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en los CDP No. 3526

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de contratar una (1) persona con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.”

Dada en Pereira el 29/01/2026

Número de Autorización: 14


Firmado digitalmente por
MARIN MENDOZA JHON
ALEXANDER
Fecha: 2026.01.29
09:23:18 -05'00'
JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (E)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Revisó: Daniel Gutierrez Leon, Profesional Jurídico Gestión Contractual 

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO REGIONAL RISARALDA DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de Centro de Formación Profesional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Pereira, 28 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por MARIN
MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.01.29 09:20:51 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA

Subdirector (E)

Centro Atención Sector Agropecuario

Regional Risaralda

Vo.Bo.: Luz Andrea Montoya Álvarez– Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutierrez León, Contratista, Profesional Jurídico



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Social /Político	Interno /Externo	Planeación /Selección /Ejecución	Orden público	Paros, huelgas, actos terroristas.	Imposibilidad temporal o total de ejecutar el contrato.	2	3	6	Alto	SENA/Contratista	Planes de continuidad; comunicación con autoridades.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor y Ordenador	Planeación	Terminación	Seguimiento a medios	Diario
2	Económico	Externo	Contratación	Legalización tardía	No legalización oportuna del contrato.	Retraso en la ejecución y afectación del servicio.	3	5	15	Extremo	Contratista	Requerimientos formales; aplicación de sanciones.	2	3	6	Alto	Sí	Supervisor y Jurídica	Ejecución	Terminación	Verificación documental	Por evento
3	Operacional	Externo	Ejecución	Incumplimiento	Incumplimiento o de obligaciones contractuales.	No satisfacción de la necesidad y perjuicios.	2	3	6	Alto	Contratista	Multas; cláusula penal; plan de mejora.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Terminación	Informe mensual	Mensual
4	Regulatorio	Externo	Ejecución	Normas tributarias	Expedición de normas que impacten el contrato.	Alteración del equilibrio económico.	2	2	4	Bajo	SENA/Contratista	Ajustes de común acuerdo.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor y Jurídica	Ejecución	Liquidación	Actualización normativa	Permanente
5	Laboral/Seguridad	Externo	Ejecución	Accidentes/ Salud	Accidentes o enfermedades que afecten la prestación.	Reducción de capacidad y retrasos.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación ARL; protocolos SST.	1	1	1	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Selección	Liquidación	Reporte SST	Permanente



6	Operacional	Interno	Ejecución	Supervisor sin idoneidad	Designación de supervisor sin perfil adecuado.	Riesgo disciplinario y patrimonial.	2	3	6	Alto	SENA	Re-designación; capacitación.	1	1	1	Bajo	No	Ordenador del gasto	Ejecución	Liquidación	Revisión de perfiles	Permanente
7	Legal/Regulatorio	Interno	Selección	Inhabilidades	Selección de contratista con inhabilidades.	Transgresión de principios y sanciones.	2	3	6	Alto	SENA	Verificación exhaustiva; consultas a bases.	1	1	1	Bajo	Sí	Equipo de contratación	Selección	Ejecución	Checklist documental	Por evento
8	Biológico	Externo	Ejecución	Agentes biológicos	Exposición a agentes contaminantes.	Afectación de la salud y ejecución.	3	3	9	Extremo	Contratista/SENA	Protocolos de bioseguridad; dotación.	2	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Selección	Liquidación	Reportes de incidentes	Permanente
9	Ambiental/Energético/SST	Interno	Selección/Ejecución	Condiciones ambientales	Incumplimiento de condiciones ambientales y SST.	Afecta ejecución por desconocimiento normativo.	2	2	4	Bajo	SENA/Contratista	Exigir requisitos habilitantes; capacitación.	1	2	2	Bajo	Sí	Planeación y Supervisor	Selección	Terminación	Listas de chequeo	Mensual
10	Legal-Laboral	Interno	Planeación/Ejecución	Contrato realidad	Subordinación y horarios permanentes.	Demandas, pagos retroactivos, daño reputacional.	3	5	15	Extremo	SENA	Cláusulas de autonomía; supervisión por resultados.	2	3	6	Alto	Sí	Jurídica y Supervisores	Planeación	Liquidación	Auditoría de autonomía	Trimestral
11	Legal/Normativo	Interno	Contratación/Ejecución	Temporalidad y prórrogas	Duración superior al término indispensable.	Riesgo de nulidad y afectación presupuestal.	2	4	8	Extremo	SENA	Control de prórrogas; tablero de vigencias.	1	3	3	Bajo	Sí	Equipo de contratación y Supervisor	Planeación	Ejecución	Tablero de control	Mensual
12	Operacional	Interno	Ejecución	Autonomía técnica	Falta de independencia del contratista.	Incumplimientos y desviaciones.	2	3	6	Alto	SENA	Definir entregables; supervisión por resultados.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Terminación	Revisión de informes	Mensual
13	Operacional	Externo	Selección/Ejecución	Capacidad y experiencia	Ausencia de experiencia técnica.	Baja calidad y fallas.	2	3	6	Alto	Contratista	Validar experiencia; capacitación.	1	2	2	Bajo	Sí	Comité Evaluador y Supervisor	Selección	Terminación	Evaluación de desempeño	Mensual



14	Tecnológico /Datos	Interno/Ext erno	Ejecución	Protección de datos	Errores u omisiones que generen pérdida de datos.	Riesgo legal y reputacional.	3	4	12	Extremo	Contratista/SENA	Políticas de SI; auditorías.	2	2	4	Bajo	Sí	TI del Centro / Supervisor	Planeación	Terminació n	Auditorías de seguridad	Trimestral
15	Financiero/ Negocio	Interno	Planeación/ Ejecución	Alcance y cambios	Alcance poco claro o cambios frecuentes.	Desequilibrio económico y retrasos.	3	3	9	Extremo	SENA/Contratista	Definir alcance SMART; control presupuestal.	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación y Supervisor	Planeación	Terminació n	Control de cambios	Por evento
16	Gestión y Control	Interno	Ejecución	Seguimient o	Deficiencias en seguimiento del contrato.	Incumplimientos y baja calidad.	3	3	9	Extremo	SENA	Plan de supervisión; indicadores.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Terminació n	Reuniones quincenales	Quincenal
17	Laboral/Seg uridad	Interno	Selección/Ej ecución	Afiliación ARL/SS	Incumplimient o en afiliación obligatoria.	Sanciones y exposición a accidentes.	2	4	8	Extremo	Contratista	Exigir soportes; verificación antes de pago.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor y Talento Humano	Selección	Terminació n	Control documental	Antes de cada pago



ACTA No. 4 de 2026																		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN DE COORDINADROES DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL AÑO 2026																		
CIUDAD Y FECHA:	Pereira, 28 de enero de 2026	HORA INICIO: 2:00 PM	HORA FIN: 3:00 PM															
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro de Formación	CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO																
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del quórum e instalación de la reunión. 2. Revisión de las metas y programación indicativa y del presupuesto asignado para determinar necesidades de contratación de instructores por cada uno de los programas de formación																		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar la necesidad de contratación de instructores, los tiempos, honorarios y la modalidad de contratación para 2026.																		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN																		
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.																		
<table border="1"><thead><tr><th>Representación</th><th>Funcionario</th><th>Cargo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Coordinador de formación profesional de Centro (Delegado subdirección de Centro)</td><td>Héctor Mauricio Ortiz Robledo</td><td>Profesional Grado 03</td></tr><tr><td>Coordinador Académico Centro de Formación - Programas Atención a Víctimas población Etnias, desplazados, SER CAMPESENA – Aula Móvil. Complementaria Virtual.</td><td>Natalia Marulanda Méndez</td><td>Instructor Grado 20</td></tr><tr><td>Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Ambiental, Informática, Pedagogía, Idiomas, Integralidad de la formación y Agrícola (incluye Agroindustria) Hotelería y turismo. Formación titulada Virtual.</td><td>Wilman Hernán Correa Lopera</td><td>Instructor Grado 20</td></tr><tr><td>Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Agrícola, Pecuaria, Gestión Administrativa, Comercio y Ventas.</td><td>Gustavo Adolfo Gallego Q</td><td>Instructor Grado 13</td></tr></tbody></table>				Representación	Funcionario	Cargo	Coordinador de formación profesional de Centro (Delegado subdirección de Centro)	Héctor Mauricio Ortiz Robledo	Profesional Grado 03	Coordinador Académico Centro de Formación - Programas Atención a Víctimas población Etnias, desplazados, SER CAMPESENA – Aula Móvil. Complementaria Virtual.	Natalia Marulanda Méndez	Instructor Grado 20	Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Ambiental, Informática, Pedagogía, Idiomas, Integralidad de la formación y Agrícola (incluye Agroindustria) Hotelería y turismo. Formación titulada Virtual.	Wilman Hernán Correa Lopera	Instructor Grado 20	Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Agrícola, Pecuaria, Gestión Administrativa, Comercio y Ventas.	Gustavo Adolfo Gallego Q	Instructor Grado 13
Representación	Funcionario	Cargo																
Coordinador de formación profesional de Centro (Delegado subdirección de Centro)	Héctor Mauricio Ortiz Robledo	Profesional Grado 03																
Coordinador Académico Centro de Formación - Programas Atención a Víctimas población Etnias, desplazados, SER CAMPESENA – Aula Móvil. Complementaria Virtual.	Natalia Marulanda Méndez	Instructor Grado 20																
Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Ambiental, Informática, Pedagogía, Idiomas, Integralidad de la formación y Agrícola (incluye Agroindustria) Hotelería y turismo. Formación titulada Virtual.	Wilman Hernán Correa Lopera	Instructor Grado 20																
Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Agrícola, Pecuaria, Gestión Administrativa, Comercio y Ventas.	Gustavo Adolfo Gallego Q	Instructor Grado 13																
El 27 de enero de 2026 se presenta que la atención del programa para la formación especial Full Popular en Preparación de Bebidas a base de café espresso el señor CC - 1093215638 DANIEL FERNANDO LÓPEZ DÍAZ tiene una inhabilidad con uno de los documentos solicitados, por lo que no se puede continuar con el proceso de																		



contratación. Al verificarse que no hay más candidatos en esta área que puedan ser seleccionados para esta formación, se escoge el programa del catálogo para la economía popular la formación en Mercadeo y Ventas.

Dado lo anterior se presenta anexo a este documento plan de contratación No. 2 para la formación especial en Economía popular con el perfil, valores y tiempos para realizar el proceso de contratación.

CONCLUSIONES

Se determina la necesidad de contratar un instructor en el área de Mercadeo y Ventas, por ello se desiste de una contratación en el área de bebidas a base de café espresso de acuerdo con la necesidad de formación del Centro Atención Sector Agropecuario para el 2026.

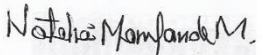
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Envío de Acta reunión de coordinadores y el plan de contratación No. 2 de Acciones Regulares a las áreas de Planeación y Contratación	28/01/2026	Comité de coordinadores	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Héctor Mauricio Ortiz Robledo	Representante de Subdirección Centro	SI		



	Atención Sector Agropecuario			
Wilman Hernán Correa Lopera	Coordinador Académico	SI		
Gustavo Adolfo Gallego Quintero	Coordinador Académico	SI		
Natalia Marulanda Méndez	Coordinador Académico	SI		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				

PERIODO : AÑO 2026																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector del Centro de Atención Sector Agropecuario (e)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapatino
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-066-
Ejecutora Solicitante: 912110
Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 a. m.

ANDRES FELIPE PATINO AMAYA
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-
RISARALDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3526	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-066-912110 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-RISARALDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	88.660.758,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	88.660.758,00	Saldo x Comprometer:	88.660.758,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3526	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912185 CENTRO ATENC SECT AGRO RISARALDA. SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	88.660.758,00	0,00	88.660.758,00	88.660.758,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR Y/O TUTOR VIRTUAL EN PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL ECONOMIA POPULAR EN EL CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO PARA LA VIGENCIA 2026
---------	--

HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



ACTA No. 3 del 28 de enero de 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA SELECCIÓN INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINA Y FULL POPULAR DEL 2026 DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO			
CIUDAD Y FECHA:	Pereira, 28 de enero de 2026	HORA INICIO: 3:00 PM	HORA FIN: 4:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro de Formación	CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisar las vacantes para instructor para el programa de Formación Especial Campesina y Full Popular y seleccionar a los instructores requeridos para dar la formación asignada al centro para la vigencia 2026			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar que las personas seleccionadas para instructores Campesinos y Full Popular para los programas establecidos en los planes de formación y que cumplan con el perfil requerido.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Antecedentes: Para el programa Full Popular está pendiente la selección de instructor para el programa PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE CAFE ESPRESSO y debido a inconvenientes con la documentación no se pudo continuar el proceso de contratación con el señor el señor CC - 1093215638 DANIEL FERNANDO LÓPEZ DÍAZ. Tomando las orientaciones de los coordinadores del Cento de formación, en la cual se debe realizar la contratación para formación en el Mercadeo y Ventas donde en el banco de instructores se encuentran contratistas que puedan cumplir con la documentación a tiempo para cumplir los tiempos de contratación directa establecidos para el año 2026. 2. Instructor Seleccionado para la estrategia los programas de formación especial popular: Para el programa Especial Full Popular, se selecciona para el programa: Mercadeo y ventas, se toma la decisión de seleccionar al señor CC – 16937542 JULIO CESAR RIVERA CRUZ de la vacante del banco de instructores No. 66254, quien es ingeniero industrial y cumple con la experiencia laboral y docente del perfil solicitado y quien había sido preseleccioando en el Acta No. 1 del 2 de diciembre de 2025, y quien no se ha contratado al no contar con presupuesto requerido.			



Se aclara que se esta a dos días antes del inicio de la Ley de Garantías para las elecciones de 2026, por lo cual la contratación depende de la aceptación del candidato y que este alcance a tener la documentación para la contratación a tiempo.

CONCLUSIONES

Se realiza revisión del perfil requerido por el Centro de formación, tomando como primera instancia los postulados en el banco de instructores para atención a población especial campesina y popular y el banco de instructores general, teniendo en cuenta la premura para poder cumplir con los periodos de contratación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Envío del acta de Subdirección para formación Especial Campesino y Full Popular No. 3 del 28 de enero de 2026	28/01/2026	Subdirector de Centro	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jhon Alexander Marin Mendoza	Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario	SI		



De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				